



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ
SUB GERENCIA DE LOGISTICA

INFORME N° 981-2019-MDILO/SGL

A : **CPC. GUILLER PEREZ CABRERA**
Gerente de Administración y Finanzas

DE : **LIC. JESUS HERNAN DAVILA BRAVO**
Sub Gerente de Logística.

ASUNTO : SOLICITO PUBLICAR CONVOCATORIA PARA CONTRATACION DE
RESIDENTE DE OBRA

REFERENCIA : Carta N° 499-2019-MDJLO/GIDU

FECHA : José Leonardo Ortiz, 05 de Noviembre del 2019.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ L. ORTIZ
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Rep. N° 8795
05 NOV 2019
Folio: 16
Hora: 9:50
Firma: [Handwritten Signature]

Me dirijo a Usted para expresarle mi cordial saludo y en atención al documento de la referencia a través del cual el Ing. Miguel Alejandro Cáceres Núñez - Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita la contratación de un Residente de Obra para el Proyecto: "Construcción de Pistas y Veredas en la calle Mesones Muro tramo Carlos Castañeda y calle Jorge Chávez - Distrito de José Leonardo Ortiz - Chiclayo - Lambayeque", por lo cual adjunto al presente hago llegar los términos de referencia y el cronograma de la convocatoria para la contratación, con la finalidad que sean publicados en la página web de la Institución; esto con la finalidad de que haya una mayor concurrencia de postores interesados y se seleccione al profesional más idóneo.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente.

Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

Lic. Jesus Hernan Davila Bravo
SUB GERENTE LOGISTICA

c.c.
JHDB
Archivo

CRONOGRAMA

1.- PUBLICACION DE CONVOCATORIA 05.11.2019

2.- PRESENTACION DE CURRILUCUM 06.11.2019

Dirigirse a:

Lic. Jesús Hernán Dávila Bravo

Sub Gerente de Logística

Av. Sáenz Peña N° 2151 – Urb. Latina, JLO

(Sub Gerencia de Logística - 4to piso de 07:30 a 02:30)

3.- EVALUACION Y OTORGAMIENTO 07.11.2019
DE BUENA PRO

4.- FIRMA DE CONTRATO 11.11.2019

Av. Sáenz Peña N° 2151 – Urb. Latina, JLO (4to piso)

(Sub Gerencia de Logística 02:00 pm)


Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz
Lic. Jesús Hernán Dávila Bravo
SUB GERENTE LOGÍSTICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ
SUB GERENCIA DE LOGISTICA
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

José Leonardo Ortiz, 23 de Octubre del 2019.

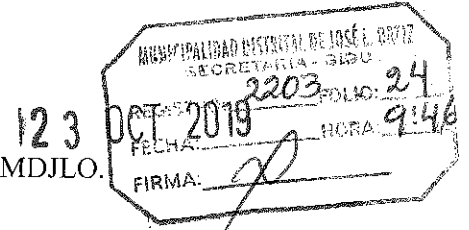
CARTA N°453-2019-MDJLO/SGL

Señor:

ING° MIGUEL ANGEL CÁCERES NUÑEZ

GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO -MDJLO.

Presente.-



ASUNTO : SOLICITO ACLARACIÓN DE TERMINOS DE REFERENCIA

REF. : a) Carta 499-2019-MDJLO/GIDU
b) Carta 509-2019-MDJLO/GIDU

De mi especial consideración:

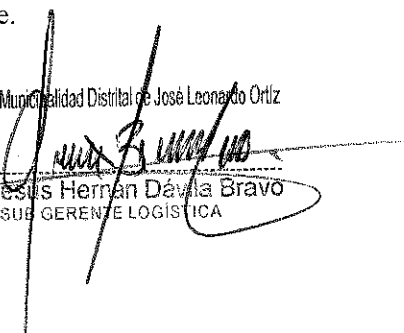
Tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y en atención a los documentos de la referencia, solicito a usted clarar los Terminos de Referencia debido a que en el punto:

5. Objetivo de la Contratacion, Objetivo General solicita la contratacion de un Ingeniero Civil y/o Arquitecto sin embargo en el punto
6. Requisitos Mínimos que debe cumplir el postor indica
 - Ingeniero Civil , colegiado (mínimo 2 años)
 - Tener 01 experiencia como ejecutor o consultor similiar al objeto del contrato.

Como se puede apreciar existe una incongruencia pues en el punto 6) esta limitando solo a la profesión de Ingeniería Civil, por lo cual se le solicita aclarar los Terminos de Referencia de ambos requerimientos.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente.


Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz
Lic. Jesús Herman Dávila Bravo
SUB GERENTE LOGISTICA

c.c.
JHDB
Archivo.

24/14



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

José Leonardo Ortiz, 03 de octubre del 2019.

CARTA N° 499-2019-MDJLO/GIDU

C.P.C. GUILLER PEREZ CABRERA

Gerente de Administración y Finanzas de la M.D.J.L.O.

Presente.-

ASUNTO: CONTRATACION DE PROFESIONAL

REF. : a) RESOLUCION DE ALCALDIA N° 391-2019-MDJLO/A.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ	
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	
Rev. N°	8061
03 OCT 2019	
Folio	11
No.	11562
Firma	

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez visto el documento de la referencia a) en el cual resuelve desagregación de recursos para proyecto "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE MESONES MURO TRAMO CARLOS CASTAÑEDA Y CALLE JORGE CHAVEZ – DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ – CHICLAYO – LAMBAYEQUE", motivo por el cual se requiere la contratación de un profesional Ing. Civil en calidad de Residente para Obra a ejecutar, según términos de referencia adjunto y pedido de servicio (SIGA) y Resolucion de Alcaldia.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente.

C.C
Archivo.
(10) FOLIOS



Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

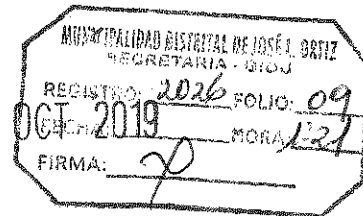
Ing. Miguel Alejandro Cáceres Núñez
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz Sub Gerencia de Infraestructura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD "

REQUERIMIENTO N°- 069-19-MDJLO/GIDU-SGI-MACN.



0.2

PARA : ING. MIGUEL ALEJANDRO CACERES NUÑEZ.
GERENTE DE INFRAESTURCTURA Y DESARROLLO URBANO.

DE : ING. MIGUEL ALEJANDRO CACERES NUÑEZ
ENCARGADO DE LA SUB GER. DE INFRAESTUCTURA.

ASUNTO : CONTRATACION DE PROFESIONAL – ING. CIVIL PARA RESIDENTE DE OBRA.

REFERENCIA : OBRA PARA EJECUTAR “CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CA.
MESONES MURO TRAMO CARLOS CASTAÑEDA Y CA. JORGE CHAVEZ,
DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ CHICLAYO – LAMBAYEQUE.
: PROVEIDO N°-1499-19-MDJLO/ GIDU.

FECHA : JOSE LEONARDO ORTIZ 02 DE OCTUBRE 2019.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente a la vez Requerirle la contratación de un Profesional Ingeniero Civil para Residente de obra “construcción de Pistas Y veredas en la Ca. Mesones Muro tramo Carlos Castañeda y Ca. Jorge Chávez, en el Distrito de José Leonardo Ortiz – Chiclayo con código SNIP N°- 140617.

Alcanzando el TDR Y EL SIGA respectivo.

Sin otro particular me despido, mostrándole mi estima personal.

Atentamente.

CC

Archí.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE L. ORTIZ

Ing. Miguel Alejandro Cáceres Núñez
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA (e)

10

10
12



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE PROFESIONAL POR LOCACION DE SERVICIOS: INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

I. TERMINOS DE REFERENCIA.

1. Área Usuaría

- Sub Gerencia de Infraestructura – SGI
- Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – GIDU

2. Denominación de la contratación

Contratación del Servicio para Residente de Obra para la Construcción de Pistas y Veredas en el distrito de José Leonardo Ortiz.

3. Finalidad Pública

Considerando la necesidad de ejecutar la obra de pistas y veredas, se requiere seleccionar al profesional en ingeniería Civil que permita realizar las funciones de Residente de Obra, para ejecutar la Obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE MESONES MURO TRAMO ENTRE LA CALLE CARLOS CASTAÑEDA Y LA CALLE JORGE CHAVEZ, DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO – LAMBAYEQUE", Cód. SNIP N° 140617.

4. Antecedentes.

La Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, a través de la Sub Gerencia de Infraestructura hace necesario la contratación de una persona natural, para que realice labores como RESIDENTE DE OBRA, para ejecutar la obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE MESONES MURO TRAMO ENTRE LA CALLE CARLOS CASTAÑEDA Y LA CALLE JORGE CHAVEZ, DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO – LAMBAYEQUE", con Código SNIP N° 140617, con el fin de mejorar la transitabilidad del distrito.


5. Objetivos de la contratación

Objetivo General:

Contratar un Ingeniero Civil o Arquitecto para prestar servicios de Residente de Obra, para dirigir técnicamente y administrativa, la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE MESONES MURO TRAMO ENTRE LA CALLE CARLOS CASTAÑEDA Y LA CALLE JORGE CHAVEZ, DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO – LAMBAYEQUE"

Objetivo Específico:

Contempla el ámbito Administrativo y ámbito Técnico.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ L. ORTIZ
Ing. Miguel Alejandro Cáceres Núñez
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA (o)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Ámbito Administrativo:

1. Conocer en su totalidad los alcances del Contrato de obra, elaborar informe de compatibilidad del expediente técnico.
2. Mantener y custodiar en Obra los documentos que sean requeridos durante la ejecución (Cuaderno de Obra, Expediente Técnico, Planos, Actas, Memorias, Especificaciones, Documentaciones generales durante la obra, etc.). La presentación de cronogramas después de la entrega de terreno.
3. Mantener la adecuada comunicación con el Municipailidad en la Obra (Ingeniero Inspector), elaborando las actas y solicitudes requeridas por las condiciones de contratación aplicables. El Ingeniero Residente debe dar respuesta (cuaderno de obra y otros documentos de ser el caso), dentro TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE PROFESIONAL POR LOCACION DE SERVICIOS: INGENIERO RESIDENTE DE OBRA, de los tiempos previstos legalmente, a cualquier observación o solicitud que el Ingeniero inspector realice en relación con las actividades de la obra.
4. Cumplir con el trámite, control, facturación y seguimiento de requerimiento de materiales e insumos y requerimiento de personal para la ejecución de la obra a ejecutarse. Dicho requerimiento se tiene que elaborar antes del inicio de la entrega de terreno para que no existan ampliaciones de plazo por desabastecimiento.
5. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de higiene y seguridad laboral en la obra.
6. Llevar y Actualizar la Planificación de la obra, informando a tiempo a sus superiores de situaciones tales como: requerimiento de material, equipos y personal, retrasos en la ejecución, gastos no previstos, pagos a subcontratistas y personal, entre otros.
7. Llevar, conjuntamente con el Ingeniero Inspector, el Cuaderno de Obra, en el cual se indiquen las ocurrencias día a día del seguimiento de la obra.
8. Coordinar y supervisar la realización de los planos de Construcción o definitivos de la obra, así como la elaboración de los presupuestos modificados si fuera el caso.
9. Supervisar la Calidad de los Materiales y Equipos a utilizar en la obra, asegurándose de su adecuado almacenamiento y control de uso. En caso de que el material o equipo no sea idóneo para los trabajos a realizar se deberán rechazar por parte del ingeniero Residente.
10. Asegurarse que el Personal contratado para la obra cumple con las condiciones requeridas no sólo desde el punto de vista de la calificación para la ejecución del trabajo sino desde el punto de vista legal. Asegurándose por el estricto cumplimiento de las normas laborales respectivas.



08
10



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

6. Requisitos Mínimos que debe de cumplir el postor.

- Ing. Civil, arquitecto colegiado (mínimo 2 años).
- Tener RUC vigente.
- Tener 01 experiencia como ejecutor o consultor similar al objetivo del contrato.
- Constancia RNP – En rubro de Consultor de Obra

7. Plazo de contratación del servicio.

El plazo es de **60 Días Calendario** con opción a ampliación de plazo.

8. Monte del Servicio.


El monto total del servicio es de S/. 6,500.00 (seis mil quinientos con 00/100 soles) por todo concepto incluyendo los impuestos de Ley, durante el tiempo programado para la ejecución de la obra.

9. Forma de pago.

La forma de pago al Residente se efectuará de la siguiente manera:

- 1.- El primer pago a los 30 días por S/. 3,000.00 (tres mil y 00/100 soles) a la presentación del informe mensual del Residente de Obra, será revisado y visado por el inspector de Obra, el cual será presentado al Área de GIDU, dicha área dará la conformidad para el primer pago respectivo.
- 2.- El segundo pago por S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), será cancelado a la culminación de la Obra y a los 15 días la presentación de la segunda valorización de avance de obra, conjuntamente con el Informe Final del residente, asimismo el responsable del Área de GIDU dará la conformidad del servicio realizado.
- 3.- El tercer pago por S/. 500.00 (quinientos con 00/100 soles), a la aprobación de la liquidación de obra.

José L. Ortiz, setiembre del 2019.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ L. ORTIZ
Ing. Miguel Alejandro Cáceres Nuñez
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA (e)

PEDIDO DE SERVICIO N°

01078


UNIDAD EJECUTORA : 005 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301216

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Entregar a Sr(a) : CACERES NUÑEZ MIGUEL ALEJANDRO
Fecha : 03/10/2019
Tarea : C0001 GERENCIA PERMANENTE
Motivo : POR EL SERVICIO DE UN INGENIERO CIVIL PARA RESIDENTE DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CA. MESONES MURO TRAMO CARLOS CASTAÑEDA Y CA. JORGE CHAVEZ POR 60 DÍAS POR EL MONTO TOTAL DE S/ 6,500.00 SOLES

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ail/Obr
5-08	0006	03	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
080100020053	RESIDENTE DE OBRAS ADJUNTO TERMINOS DE REFERENCIA	2.3.2 8. 1 1	6,500.00	SERVICIO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE L. ORTIZ
Ing. Miguel Alejandro Cáceres Núñez
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA (e)

Firma del Solicitante


Municipalidad Distrital de Jose Leonardo Ortiz
Ing. Miguel Alejandro Cáceres Núñez
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Firma Autorizada



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 391-2019-MDJLO/A

José Leonardo Ortiz, 04 de Setiembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

Visto:

El INFORME N°1397-2019-MDJLO/GPPTO, de fecha 03 de Setiembre del 2019, emitido por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, donde alcanza la propuesta favorable de modificar el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2019, por mayores fondos públicos transferidos;

CONSIDERANDO:

Que, de fecha 28 de Agosto del 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, informa que en el presente Ejercicio Fiscal 2019, entre los meses de enero y agosto la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, ha recibido transferencia de recursos financieros por Renta de Aduanas, cuyo monto asciende a la suma de Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Seis Con 71/100 Soles (S/. 168,406.71), por lo cual solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realizar las incorporaciones de Créditos Presupuestales en el Presupuesto Institucional del presente año fiscal 2019.

Que, de fecha de 28 de agosto del 2019, mediante el INFORME N° 1382-2019-MDJLO/GPPTO, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa los recursos financieros por Renta de Aduanas, cuyo monto asciende a la suma de Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Seis Con 71/100 Soles (S/. 168,406.71), y solicita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano la desagregación de Recursos transferidos.

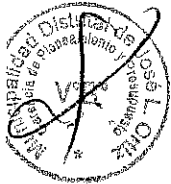
Que, mediante CARTA N° 447-2019-MDJLO/GIDU, de fecha 29 de agosto del 2019, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, determina que los recursos transferidos, serán asignados a los proyectos de continuidad y alcanza el desagregado de los proyectos de inversión que se financiarán con los recursos transferidos por Renta de Aduanas.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y Directiva N°001-2019-EF/76.01. "Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2019", siendo las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que se efectúa dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las Habilitaciones y Amulaciones que varíen los créditos Presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional para las Actividades y Proyectos teniendo implicancia en la estructura funcional programática compuesta por categorías presupuestales que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que hace sus veces en la Entidad;

Que, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas presupuestarias y estando debidamente justificadas las propuestas de modificaciones presupuestarias antes expuestas, es procedente la modificación presupuestaria al Presupuesto Institucional Modificado Año Fiscal 2019, por lo tanto se deben efectuar las Créditos en la actividad y/o Proyecto, Fuente de Financiamiento, Rubro y Cadena Programática de Gasto que corresponda con cargo a Amulaciones de la misma Actividad, y/o Proyecto, para tal efecto es necesario emitir el Acto Resolutivo correspondiente, que apruebe las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de Créditos y Amulaciones;

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto a lo establecido en el Artículo 15 de la ley N°30879- Ley de Presupuesto del Sector público Para el Año Fiscal 2019, contando con las visaciones correspondientes.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ L. ORTIZ

 Wilder Guevara Díaz
 ALCALDE

05
 5/10/19



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ
 PROVINCIA DE CHICLAYO - REGION LAMBAYEQUE
 Creado el 28 de Noviembre de 1,961



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

SE RESUELVE:

Artículo Primero - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Crédito Suplementario por un monto de Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Siete Con 00/100 SOLES (S/. 168,407.00), con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recurso Determinados, Rubro 18 Canon, Sobrecañon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:



FUENTE FTO:

RUBRO:

TIPO DE TRANSACCIÓN:

GENÉRICA:

SUB GENÉRICA:

SUB GENÉRICA DETALLE:

ESPECIFICA:

INGRESOS

- 5 Recursos Determinados
- 18 Canon, Sobrecañon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
- 1 Ingresos Presupuestarios
- 1.4 Donaciones y Transferencias
- 1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes
- 1.4.1.4 Por participaciones de Recursos Determinados
- 1.4.1.4.31 Renta de Aduanas

S/. 168,407.00

TOTAL INGRESOS ==>> S/. 168,407.00



EGRESOS

FUENTE FTO:

RUBRO:

TIPO DE TRANSACCIÓN:

FUNCION:

DIV FUNCIONAL:

GRUPO FUNCIONAL:

GENÉRICA DE GASTO:

PROYECTO:

- 5 Recursos Determinados
- 18 Canon, Sobrecañon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
- 2 Gastos Presupuestarios
- 19 Vivienda y Desarrollo Urbano
- 041 Desarrollo Urbano
- 0010 Infraestructura y Equipamiento
- 2.6 Adquisición de Activos No Financieros
- 2.121212 CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE MESONES MURO TRAMO ENTRE LA CALLE CARLOS CASTAÑEDA Y LA CALLE JORGE CHAVEZ, DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE.
- 2.6.23.25 Costo de Construcción por Adm. directa - Bienes S/. 141,153.00
- 2.6.23.26 Costo de Construcción por Adm. directa - Servicios S/. 21,765.00

CREDITO PRESUPUESTAL=>

S/. 162,918.00

- 2.323987 MEJORAMIENTO DEL PARQUE LUJAN P.J. LUJAN, DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE
- 2.6.23.63 Costo de Construcción por Adm. directa - Personal S/. 5,489.00

CREDITO PRESUPUESTAL=>

S/. 5,489.00

TOTAL EGRESOS ==>> S/ 168,407.00

Artículo Segundo - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. Artículo 3°.- Remisión Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo Tercero - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Distribución:
 Alcaldía
 Gerencia Municipal
 Planeación y Presupuesto
 Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE L. ORTIZ

Wilder Guevara Díaz
 ALCALDE

04

04

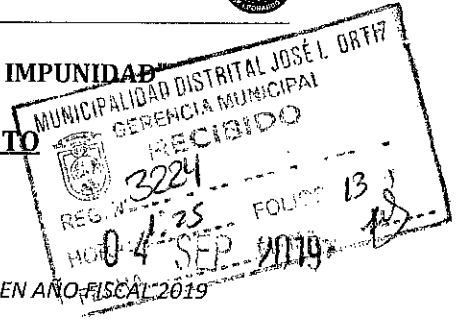
3

6



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

INFORME N° 1397-2019-MDJLO/GPPTO



A : ABOG. JOSE WILLIANS PEREZ DELGADO
GERENTE MUNICIPAL - MDJLO

ASUNTO : INCORPORACION DE RECURSOS TRANSFERIDOS EN AÑO FISCAL 2019

REF : a) INFORME N° 307-2019-MDJLO/GAYF
 b) INFORME N° 1382-2019-MDJLO/GPPTO
 c) CARTA N° 447-2019-MDJLO/GIDU

FECHA : JOSÉ LEONARDO ORTIZ, 03 DE SETIEMBRE DEL 2019

Por el presente medio me dirijo a su despacho en atención al documento de la referencia, la Gerencia de Administración y Finanzas, informa que en el presente Ejercicio Fiscal 2019, entre los meses de enero y agosto la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, ha recibido transferencia de recursos financieros por Renta de Aduanas, cuyo monto asciende a la suma de Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Seis Con 71/100 Soles (S/. 168,406.71), por lo cual solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realizar las incorporaciones de Créditos Presupuestales en el Presupuesto Institucional del presente año fiscal 2019.

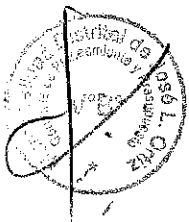
Que, de fecha de 28 de agosto del 2019, mediante el INFORME N° 1382-2019-MDJLO/GPPTO, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa los recursos financieros por Renta de Aduanas, cuyo monto asciende a la suma de Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Seis Con 71/100 Soles (S/. 168,406.71), y solicita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano la desagregación de Recursos transferidos.

Que, mediante CARTA N° 447-2019-MDJLO/GIDU, de fecha 29 de agosto del 2019, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, determina que los recursos transferidos, serán asignados a los proyectos de continuidad en el presente Ejercicio Fiscal tal como se detalla a continuación:

PROYECTO	MONTO INVERSION	PIM 2019	MONTO ASIGNAR
2121212: CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE MESONES MURO TRAMO ENTRE LA CALLE CARLOS CASTAÑEDA Y LA CALLE JORGE CHAVEZ, DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE	363,938.17	201,020.00	162,918.17
2323987: MEJORAMIENTO DEL PARQUE LUJAN P.J. LUJAN, DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE	207,462.82	82,527.00	5,488.54
TOTAL = →			168,406.71

Que, los recursos de la Renta de Aduanas provienen de lo recaudado por operaciones de importación: menores importaciones o más partidas exoneradas significan menores ingresos para los municipios, el contrabando, al afectar la recaudación de Aduanas, también afecta los ingresos municipales provenientes de las operaciones de importación.

Que, la Participación en Renta de Aduanas es el derecho que tienen las provincias y distritos a percibir el 2% de las rentas que se recauden por la actividad y funcionamiento de las Aduanas Marítimas, Aéreas, Postales, Fluviales, Lacustres y Terrestres ubicadas en sus circunscripciones (Artículo 1° de la Ley N° 27613 – Ley de la Participación en Renta de Aduanas).



03

03
13/9



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ
 PROVINCIA DE CHICLAYO – REGION LAMBAYEQUE
 Creado el 28 de noviembre de 1,961
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



02

Que en el Artículo 1° de la Ley N° 27613 – Ley de la Participación en Renta de Aduanas, dispone que los recursos de Renta de Aduanas constituyen recursos propios para beneficiar el desarrollo de las provincias y distritos donde existen y funcionen aduanas.

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que “Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1.- Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de presupuesto del Sector Público”, y

Que el numeral 50.1 del Artículo 50° del cuerpo normativo antes citado establece que las incorporaciones por mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente Artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

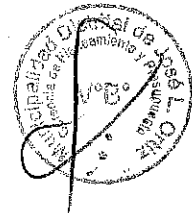
Que, el numeral 23.2 del Artículo 23° de la Directiva N° 001-2019-EF/76.01- “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus modelos y formatos aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que “Las Modificaciones Presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto legislativo N° 1440.

Que, en el presente Ejercicio Fiscal en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, rubro 18 canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, se contó con un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA-2019), que asciende a la suma de Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Dos Con 00/100 Soles (S/. 33,332.00), siendo la transferencia Financiera mayor a lo programado en el presente año fiscal 2019, se deberá de incorporar la suma de Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Seis Con 71/100 Soles (S/168,406.71), mediante Crédito Suplementario por mayores fondos públicos transferidos en el presente ejercicio fiscal 2019.

PIA (A)	TRANSFERENCIA (B)	INCORPORAR (C)=(A)-(B)
33,332.00	201,738.71	168,406.71

Al respecto la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 42°, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios.

Que, según la Ley N° 30880- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece en su Artículo 2.1, La estabilidad de la ejecución del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 se sustenta en la observancia de las disposiciones previstas en el Decreto Legislativo 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.



7

02
12/27



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ
 PROVINCIA DE CHICLAYO – REGION LAMBAYEQUE
 Creado el 28 de noviembre de 1,961
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



Que en el Artículo 2.2, indica que, durante el Año Fiscal 2019, las entidades señaladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, deben cumplir con las siguientes reglas:

1. La Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 comprende los créditos presupuestarios máximos de gasto, que solo se pueden ejecutar si los ingresos que constituyen su financiamiento se perciben efectivamente.

2. Las disposiciones que autorizan créditos presupuestarios en función a porcentajes de variables macroeconómicas o patrones de referencia se implementan progresivamente, de acuerdo con la real disponibilidad fiscal.

3. En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales.

Que, visto lo informado en líneas anteriores, esta Gerencia recomienda proceder a realizar la incorporación de Crédito Suplementario, mediante las respectivas Nota de Modificación Presupuestal de Tipo 002 (Créditos Suplementario), en Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, hasta por la Suma de Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Siete Con 00/100 Soles (S/ 168,407.00), por lo expuesto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza el desagregado de los recursos, propuesto por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el cual debe ser incorporado tal como se detalla a continuación:

INGRESOS

FUENTE FTO:	5 Recursos Determinados	
RUBRO:	18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
TIPO DE TRANSACCIÓN:	1 Ingresos Presupuestarios	
GENÉRICA:	1.4 Donaciones y Transferencias	
SUB GENÉRICA:	1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes	
SUB GENÉRICA DETALLE:	1.4.1.4 Por participaciones de Recursos Determinados	
ESPECIFICA:	1.4.14.31 Renta de Aduanas	S/. 168,407.00
TOTAL INGRESOS ==>>		S/. 168,407.00

EGRESOS

FUENTE FTO:	5 Recursos Determinados	
RUBRO:	18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
TIPO DE TRANSACCIÓN:	2 Gastos Presupuestarios	
FUNCION:	19 Vivienda y Desarrollo Urbano	
DIV FUNCIONAL:	041 Desarrollo Urbano	
GRUPO FUNCIONAL:	0010 Infraestructura y Equipamiento	
GENÉRICA DE GASTO:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	
PROYECTO:	2.121212 CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE MESONES MURO TRAMO ENTRE LA CALLE CARLOS CASTAÑEDA Y LA CALLE JORGE CHAVEZ, DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE.	
ESPECIFICA DE GASTO:	2.6.23.25 Costo de Construcción por Adm. directa – Bienes	S/. 141,153.00
	2.6.23.26 Costo de Construcción por Adm. directa – Servicios	S/. 21,765.00
	CREDITO PRESUPUESTAL = →	S/. 162,918.00
PROYECTO:	2.323987 MEJORAMIENTO DEL PARQUE LUJAN P.J. LUJAN, DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE	
ESPECIFICA DE GASTO:	2.6.23.63 Costo de Construcción por Adm. directa – Personal	S/. 5,489.00
	CREDITO PRESUPUESTAL = →	S/. 5,489.00
TOTAL EGRESOS ==>>		S/. 168,407.00

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

GAyF
GIDU

Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 Mg. Adm. César Adriano Sánchez Silva
 GERENTE

01
H
3

ANEXO N° 02

DECLARACION JURADA

El que suscribe , identificado con D.N.I N° , con RUC N° domiciliado en la , declaro bajo juramento que:

1. No tengo impedimento para contratar con el Estado.
2. No me encuentro inhabilitado administrativa o judicialmente para contratar con el Estado.
3. No tengo antecedentes policiales, ni penales, ni judiciales.
4. No me encuentro sancionado para prestar servicios al Estado por el Registro Nacional de Sanciones de Destituidos y Despido.
5. No me encuentro inhabilitado de mis derechos civiles.
6. No tengo impedimento para ser postor o contratista, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
7. Cumpliré con la reserva de confidencialidad de la información a la que pueda acceder en cumplimiento de la prestación del servicio.
8. Reconozco que los resultados y objetos esperados de acuerdo al contrato suscrito (O/C y/o O/S) corresponden en propiedad de la entidad.
9. Asumir la responsabilidad de cualquier daño material o económico que pueda causar a la entidad o a terceros en el desarrollo de mis actividades,
10. Soy responsable sobre la veracidad de los documentos e información que presento, caso contrario me someto a las sanciones contenidas en la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Código Civil y/o Código Penal.
11. No me une parentesco alguno de consanguinidad hasta el cuarto grado, ni de afinidad hasta el segundo grado o vínculo por razón de matrimonio o unión de hecho con personal con personal de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz.
12. No estoy inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

Atentamente.

Lugar y fecha:.....

NOMBRE:

DNI:

RUC:

